

Ayudas a la formación de trabajadores

Estimados clientes,

El pasado lunes se publicó la Orden de 16 de septiembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de unidades formativas dirigidas a la formación de trabajadores ocupados en sectores estratégicos para las empresas gallegas.

Serán beneficiarias de las ayudas las empresas privadas con centro de trabajo en Galicia, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten salvo los autónomos. También podrán ser beneficiarias las agrupaciones de empresas que deberán estar constituidas, como mínimo por 2 y como máximo por 10 empresas.

El objeto de las ayudas es financiar las acciones formativas que se ejecuten en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de octubre de 2020. La finalidad de este programa de incentivos es mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados en sectores estratégicos de la economía gallega. Existen dos líneas de ayudas:

1. Línea I: acciones formativas promovidas por terceros destinadas a cubrir la totalidad de los gastos de las acciones formativas, sin que una misma beneficiaria pueda superar los 200.000 euros para esta convocatoria. Los costes a subvencionar incluyen la matrícula del trabajador en la acción formativa y una bolsa de viaje para desplazamientos al lugar de impartición de la formación. En cualquier caso, se establece un coste máximo total de 30€/hora de formación por alumno que incluiría la matriculación y la bolsa de viaje. Para las acciones formativas que se impartan en la modalidad mixta (teleformación), se establece un módulo máximo de 20€/hora por alumno.

La subvención prevista para esta línea es incompatible con la percepción de otras ayudas por la misma acción formativa procedentes de cualquier otra Administración pública, salvo que sean empresas de transporte de mercancías por carretera, cuyo límite máximo se sitúa en 100.000 euros durante el citado período.

2. Línea II. Apoyo para la implementación de proyectos de formación a medida de las entidades solicitantes que contribuyan a mejorar la cualificación de su cuadro de personal. La convocatoria financia el 50% de los gastos justificados de las acciones formativas con un máximo de 2.000€ por cada trabajador con contrato temporal (por un mínimo de 1 año), o de 5.000€ por cada trabajador con contrato indefinido, en ambos casos con la exigencia de mantener al trabajador en la empresa como mínimo un año después de finalizar la acción formativa. Una misma entidad beneficiaria no podrá superar 2.000.000 euros para esta convocatoria.

La subvención prevista para esta línea es incompatible con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier otra Administración pública.

En ambas Líneas de ayuda se permite la posibilidad de que la formación sea impartida parcialmente mediante teleformación, formación mixta que deberá suponer, como máximo, el 75% de la duración total de la acción formativa. No se concederán ayudas para la realización de acciones de formación que las empresas tengan que impartir obligatoriamente a sus trabajadores para cumplir con la normativa que les sea aplicable.

El plazo para presentar solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Galicia de la presente convocatoria (30 de septiembre de 2019). La presentación de solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos.

Para ampliar la información facilitada no duden llamarnos.

Programa Formación trabajadores